



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01451567- -NEU-MEI - ANTICIPO DE REGALÍAS GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. (GYP)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01451567- -NEU-MEI (Expediente Físico N° 8200-001259/2022 del Sistema de Gestión Documental) del registro de la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y el Decreto N° 571/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NIN-2022-77-E-NEU-MEI, de fecha 4 de julio de 2022, el señor Ministro de Economía e Infraestructura solicitó a Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP) el otorgamiento de un anticipo de Regalías y Canon Extraordinario de Producción, por un importe de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-) a ser efectivo con fecha 14 de julio del corriente año, con el objeto de que el Tesoro Provincial pueda hacer frente a obligaciones que le resultaban de perentorio cumplimiento;

Que en fecha 5 de julio, el señor Presidente de la empresa remitió respuesta a dicha misiva haciendo saber que la misma accedería a cumplir lo solicitado, indicando que el adelanto será descontado de las sucesivas liquidaciones de Regalías y Canon Extraordinario a pagar por GyP S.A. en un plazo estimado de dieciocho (18) meses, el primero de ellos con la liquidación de dichos conceptos correspondientes al mes de julio de 2022 y que se efectúa en el mes de agosto del mismo año;

Que conforme surge de las certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Provincia, GyP ha perfeccionado el anticipo en la fecha solicitada (Nota NO-2022-01459006-NEU-TGP#SH);

Que la presente operatoria resultó beneficiosa para el Estado Provincial ya que permitió dotar de liquidez a las arcas del tesoro sin generar costo ni gasto financiero alguno asociado a la misma;

Que corresponde tener presente que, si bien el Decreto N° 571/12 autorizó al ex Ministerio de Economía y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía e Infraestructura) a convenir con empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas el otorgamiento de anticipos financieros a cuenta de futuras regalías y Canon Extraordinario de Producción a liquidar en el mismo ejercicio, en el presente caso se excede dicho límite;

Que en este marco corresponde emitir la norma respectiva ratificando el anticipo de regalías y/o canon extraordinario de producción requerido;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el anticipo de regalías y/o canon extraordinario de producción acordado entre el señor Ministro de Economía e Infraestructura y la firma Gas y Petróleo del Neuquén S.A., en los términos previstos mediante Nota NIN-2022-77-E-NEU-MEI y su aceptación obrante en el documento **IF-2022-01460207-NEU-MEI**, formando ambos documentos parte del presente decreto.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Ministerio de Economía e Infraestructura a convalidar el ingreso o el gasto que pudiere surgir en caso de existir diferencias de cambio por la operación autorizada por el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Subsecretaria de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.